

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1972 DE 31 JUL. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que se encargó a ADRIANA YANETH CAMARGO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.739.937, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, a partir del veintinueve (29) de julio de 2013 y hasta que dure el encargo de JOSE DE JESÚS GIL BARRETO.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que DIANA CAROLINA CHARRY SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.034.290, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, con perfil de Abogada, Especialista en Derecho Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

31 JUL. 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 1972 DE

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **DIANA CAROLINA CHARRY SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.034.290, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de agosto de 2013 y hasta que dure el encargo del titular del cargo ADRIANA YANETH CAMARGO GARZÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL. 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: Yefer Yesid Vega Bobadilla  
Director de talento Humano (EF)